



PERÚ

# Gobierno Regional de Ucayali

## Consejo Regional

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



### ACUERDO REGIONAL N° 049-2020-GRU-CR

Pucallpa, trece de marzo de dos mil veinte.

#### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; "Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, ingresa el Pedido N° 001-2020-GRU-CR/SFRA., de fecha 09 de marzo de 2020, remitido por el Consejero Regional – Médico Silverio Florencio Reyes Agreda, quien solicita citar para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali – Licenciado Armando Vásquez Castro y al Director Regional de Salud de Ucayali – Medico Antonio Abdulac Torres Ruiz, para que expliquen los Actos de Prevención y Previsión frente a la llegada del Coronavirus – COVID 19 a la Región Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, durante su intervención el Consejero Regional - Médico Silverio Florencio Reyes Agreda, sustenta su pedido señalando lo siguiente: i) Con fecha 06 de marzo de 2020, el Presidente de la República – Ing. Martín Vizcarra Cornejo, oficializo la llegada del Coronavirus – COVID 19, con un paciente que llevo de España y que se encuentra bajo control y cuidado médico; ii) Con fecha 07 de marzo de 2020, la Ministra de Salud – señora María Elizabeth Hinojosa Pereyra, confirmo que hay cinco (5) nuevos casos confirmados enfermos con Coronavirus; iii) Con fecha 08 de marzo de 2020, la Ministra de Salud confirmo la infección de COVID 19, en un menor de edad perteneciente al Colegio Newton College, Distrito de Lima-Lima; iv) Que, es necesario que el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali – Licenciado Armando Vásquez Castro y al Director Regional de Salud de Ucayali – Medico Antonio Abdulac Torres Ruiz informe lo siguiente: 1) Las condiciones actuales de los Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud, referente a infraestructura, equipos y Recursos



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Humanos capacitados ante una posible Epidemia del Coronavirus en la Región Ucayali; 2) Plan de Contingencia y Estrategias adecuadas a la realidad de nuestra Región; 3) Equipos Médicos e Insumos necesarios para proteger al Personal de Salud; y, 4) La situación actual del Dengue en cada uno de las Provincias de la Región.

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional "*Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*". El inciso p) del Reglamento antes citado, señala: "*Solicitar la presencia del Gerente General, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios para que expongan las acciones administrativas relativas a su cargo*".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CITAR para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali – Licenciado Armando Vásquez Castro y al Director Regional de Salud de Ucayali – Medico Antonio Abdulac Torres Ruiz, para que expliquen los Actos de Prevención y Previsión frente a la llegada del Coronavirus – COVID 19 y el brote del Dengue en la Región Ucayali.

Se deja expresa constancia, que la participación de los funcionarios es **INDELEGABLES**, debiendo cumplir con presentarse el Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
RAUL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO